

Legislación Nacional

Decreto 1548/2004 BIBLIOTECA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designada, con carácter transitorio, Jefa del Departamento Económico Financiero de la Dirección de Administración de la citada Biblioteca, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura. Bs.As., 3/11/2004 VISTO la Ley N° 25.827, los Decretos N° 1386 de fecha 29 de noviembre de 1996, N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y N° 2749 de fecha 31 de diciembre de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente. Que el Decreto N° 1386/96 aprobó el funcionamiento de la BIBLIOTECA NACIONAL como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que mediante Decreto N° 2749/02 se aprobó la estructura organizativa de la BIBLIOTECA NACIONAL, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que por Resolución N° 86 de fecha 22 de septiembre de 2003 fueron aprobadas las aperturas inferiores del primer nivel operativo, creándose, entre otros, el DEPARTAMENTO ECONOMICO FINANCIERO de la DIRECCION DE ADMINISTRACION de la citada Biblioteca. Que encontrándose vacante el cargo de Jefe del Departamento Económico Financiero, Nivel B Grado 0 perteneciente a la Planta Permanente de la BIBLIOTECA NACIONAL, resulta necesario disponer su cobertura en forma transitoria, dada la naturaleza de las tareas asignadas a dicha área. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los Títulos III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) como así también a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 25.827 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de la designación. Que la cobertura del cargo aludido no implica asignación de recursos presupuestarios extraordinarios. Que la designación que se propone se ajusta a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios de cada agrupamiento son impuestos en el Título II, Capítulos I, II y III del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen. Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, Incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7 y 14 de la Ley N° 25.827 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de junio de 2004, JEFA DEL DEPARTAMENTO ECONOMICO FINANCIERO de la DIRECCION DE ADMINISTRACION de la BIBLIOTECA NACIONAL, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en un cargo de la Planta Permanente Nivel B Grado 0, a la Contadora Pública Nacional Celedonia MENDEZ VARGAS (DNI N° 24.056.110), con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 25.827. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto N° 993/91 (T.O.1995) — en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la designación. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2014 – PRESIDENCIA DE LA NACION – ENTIDAD 116 – BIBLIOTECA NACIONAL. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.